

23. Los abogados, de la represión al neoliberalismo

Horacio Verbitsky

En la política económica de ese gobierno debe buscarse no sólo la explicación de sus crímenes sino una atrocidad mayor que castiga a millones de seres humanos con la miseria planificada. En un año han reducido ustedes el salario real de los trabajadores al 40%, disminuido su participación en el ingreso nacional al 30%, elevado de 6 a 18 horas la jornada de labor que necesita un obrero para pagar la canasta familiar, resucitando así formas de trabajo forzado que no persisten ni en los últimos reductos coloniales. Congelando salarios a culatazos mientras los precios suben en las puntas de las bayonetas, aboliendo toda forma de reclamación colectiva, prohibiendo asambleas y comisiones internas, alargando horarios, elevando la desocupación al récord del 9% prometiendo aumentarla con 300 000 nuevos despidos, han retrotraído las relaciones de producción a los comienzos de la era industrial, y cuando los trabajadores han querido protestar los han calificado de subversivos, secuestrando cuerpos enteros de delegados que en algunos casos aparecieron muertos, y en otros no aparecieron. [...] Dictada por el Fondo Monetario Internacional según una receta que se aplica indistintamente al Zaire o a Chile, a Uruguay o Indonesia, la política económica de esa Junta sólo reconoce como beneficiarios a la vieja oligarquía ganadera, la nueva oligarquía especuladora y un grupo selecto de monopolios internacionales encabezados por la ITT, la Esso, las automotrices, la US Steel, la Siemens, al que están ligados personalmente el ministro Martínez de Hoz y todos los miembros de su gabinete. Un aumento del 722% en los precios de la producción animal en 1976 define la magnitud de la restauración oligárquica emprendida por Martínez de Hoz en consonancia con el credo de la Sociedad Rural expuesto por su presidente, Celedonio Pereda: "Llena de asombro que ciertos grupos pequeños pero activos sigan insistiendo en que los alimentos deben ser baratos".

Rodolfo J. Walsh, *Carta abierta a la Junta Militar*, 24 de marzo de 1977

Con escasas excepciones, los abogados argentinos que patrocinan a empresas extranjeras en demandas contra el Estado, ante tribunales arbitrales del Banco Mundial, la Cámara de Comercio de París y las Naciones Unidas, son directivos o miembros del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires (CACBA) y del Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia (FORES).¹ Ambas entidades defienden hasta hoy la impunidad para los crímenes del terrorismo de Estado, la política económica que aplicó, la represión de sus consecuencias sociales y el encubridor corporativismo judicial, mediático y empresarial. También reivindican las políticas de desregulación, apertura y transnacionalización del neoliberalismo y se oponen a toda ampliación de derechos.

Esta es otra forma de constatar la identidad del bloque social que en la década de 1970 avaló a la dictadura cívico-militar-empresarial-ecclesiástica, y en la de 1990, el allanamiento a las políticas del Consenso de Washington. También habla de la coherencia entre las políticas desarrolladas en ambos momentos. Ninguna de ellas hubiera sido posible sin la previa destrucción por parte de la dictadura de las bases económicas, sociales y organizativas que en las dos décadas previas habían permitido mantener el empate hegemónico entre alianzas opuestas, como describieron Guillermo O'Donnell, Juan Carlos Portantiero y Eduardo Basualdo.

De hecho, la primacía de los laudos arbitrales sobre la jurisdicción nacional se originó en una de las primeras decisiones de la Junta Militar, que una semana después de instalarse modificó el art. 1° del Código Procesal Civil y Comercial. Su redacción histórica impedía la actuación en los asuntos patrimoniales “de jueces extranjeros o de árbitros que actúen fuera de la República”.² Firmó ese decreto el ministro de Economía, José Alfredo Martínez de Hoz. Pocos días después, la dictadu-

1 Todos los datos sobre los procesos ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) del Banco Mundial, la Cámara de Comercio Internacional (CCI) de París y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL, por sus siglas en inglés) tienen como fuente la Procuración del Tesoro de la Nación. La información sobre los miembros del CACBA y de FORES proviene de sus propias publicaciones y registros.

2 Decreto-Ley 21 305, 30 de abril de 1976. Publicado en el *Boletín Oficial* el 6 de mayo de 1976.

ra instaló nueve comisiones honorarias, encargadas de asesorar en los juicios pendientes con grandes empresas, la mayoría transnacionales.³

Martínez de Hoz dijo que esos litigios no debían ser “fácil pasto para la demagogia hecha a expensas de los verdaderos y sanos intereses del país, que están por encima de los intereses sectoriales”.⁴ También entonces el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires fue la cantera de reclutamiento para el aporte civil a estas comisiones cuya misión era favorecer a las transnacionales en litigio. En tres de ellas fueron designados los miembros del Colegio Alberto Rodríguez Galán, Alejandro Lastra y Horacio García Belsunce. Además, en cada comisión había un coronel, un capitán de navío y un comodoro con aptitud especial en negocios.

Hasta su designación como ministro de Economía, Martínez de Hoz presidió la Compañía Ítalo Argentina de Electricidad. Aunque se excusó de intervenir,⁵ impartió directivas a las comisiones asesoras honorarias y orientó el trabajo del que por razones éticas no podía participar y que constituye un modelo histórico de prevalencia del interés sectorial sobre el nacional. El funcionario del Ministerio de Economía Juan Carlos Casariego de Bel, quien sostenía que la Ítalo no valía más de 8 millones de dólares, desapareció el 15 de junio de 1977, cuando iba a encontrarse con el viceministro de Martínez de Hoz, Guillermo Walter Klein, y el Estado terminó pagando por la empresa 400 millones de dólares.⁶ Al concluir la dictadura se formó una comisión investigadora del Congreso para revisar esa estatización.

En 1984, mientras esa comisión allanaba el estudio de Guillermo Walter Klein y Héctor Mairal, por la puerta de servicio escaparon José Alfredo Martínez de Hoz (h) y Mariano Grondona (h) con dos valijas cargadas de documentación. Dos centenares de carpetas fueron recuperadas en el domicilio de un familiar y permitieron reconstruir también la operatoria de fuga de capitales realizada a través de ese y de otros estudios jurídicos, por la cual el dinero de argentinos depositado en bancos del exterior se

3 Decreto 223, 27 de abril de 1976. Publicado en el *Boletín Oficial* el 3 de mayo de 1976.

4 “Comisiones de Asesoramiento”, *La Nación*, 14 de mayo de 1976.

5 Decreto 274, 30 de abril de 1976. Publicado en el *Boletín Oficial* el 7 de mayo de 1976.

6 “El ejecutor del plan económico de Videla”, *Página/12*, 26 de marzo de 2008.

contabilizaba como préstamos que, una vez estatizados, engrosaron la deuda externa que condicionó a la democracia posdictatorial.⁷

Aquel primer decreto firmado por Martínez de Hoz permitió que dos décadas después, en el apogeo del neoliberalismo, el presidente Carlos Menem adhiera en 1991 al Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (CIA-DI). Luego el Congreso ratificó cincuenta y seis tratados bilaterales de inversiones (TBI), los principales con los Estados Unidos, España, Francia, Gran Bretaña, Alemania, Italia y Holanda, con el alegado propósito de proteger a los inversores extranjeros del riesgo de discriminación o privación de justicia por parte del Estado nacional.

La cesión de soberanía que implicaron los tratados bilaterales impide a la Argentina fijar a las empresas de esos países radicadas en el país metas de producción, exportación, empleo, integración de proveedores locales o reinversión de utilidades. Uno de los tantos borradores de trabajo elaborados en la Cancillería argentina con propuestas para la renegociación de los TBI consigna que Brasil no suscribió ninguno. El hijo homónimo de Martínez de Hoz es directivo del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, dirige su revista y representa a numerosas empresas ante el CIADI. Según Martínez de Hoz (h), que se ha especializado en arbitraje transnacional, los laudos del CIADI jamás pueden ser impugnados ante los tribunales locales pero sí invocados como defensa ante una acción dentro del país.⁸ Esta interpretación estricta acerca del (inexistente) rol de los jueces nacionales en el control de los laudos se basa en otro decreto de facto, que el dictador Roberto Viola firmó en 1981, al año siguiente de entrar en vigencia la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, que ningún gobierno constitucional modificó⁹ y que desconoce que el Estado argentino, como miembro del sistema interamericano de protección a los derechos humanos, debe priorizar la vigencia de esos derechos antes que el cumplimiento de un laudo si ambos resultaran contradictorios.¹⁰

7 Congreso de la Nación, Cámara de Diputados, *El caso Ítalo. Informe y conclusiones de la Comisión Especial Investigadora*, Buenos Aires, 1985.

8 V. Macchia y J. A. Martínez de Hoz (h), "La reciente doctrina de la Corte Suprema en los fallos Cartellone y Bear Services y los laudos del CIADI", *Revista del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires*, diciembre de 2005, pp. 59-62.

9 Decreto 1042, 18 de agosto de 1981. Publicado en el *Boletín Oficial* el 27 de agosto de 1981.

10 CIDH, "Comunidad indígena Sawhoyamaya c. Paraguay", 2006.

Al ratificar el Pacto de San José de Costa Rica en 1984, el gobierno argentino formuló una reserva que ha sido ignorada por los árbitros internacionales en los casos derivados de la crisis económica de fin de siglo. Según esa reserva, que continúa vigente hasta hoy,

el Gobierno argentino establece que no quedarán sujetas a revisión de un tribunal internacional cuestiones inherentes a la política económica del Gobierno. Tampoco considerará revisable lo que los tribunales nacionales determinen como causas de “utilidad pública” e “interés social”, ni lo que estos entiendan por “indemnización justa”.

La justicia contencioso-administrativa ha establecido en el caso “Yaciretá” que los jueces nacionales pueden ejercer el control de los arbitrajes internacionales cuando una norma constitucional se vea afectada. Este es un precedente significativo, ya que a raíz de la decisión de un juez argentino la Cámara de Comercio Internacional de París suspendió el arbitraje que favorecía al consorcio internacional.¹¹ Por su parte, los tratados de derechos humanos son derecho aplicable en el ámbito de las inversiones extranjeras y no pueden ser ignorados sin más por los árbitros.¹² El CIADI es, además, un organismo de inadmisibles opacidad en términos de rendición de cuentas, publicidad, participación, unificación de jurisprudencia, normas sobre falta de independencia y conflictos de intereses de los árbitros.

El Colegio porteño

El Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires es la más pequeña de las entidades de la profesión legal, pero también la más poderosa, porque reúne a los miembros de los mayores estudios, que tienen entre sus clientes a las principales empresas extranjeras, de las que varios

11 Juzgado Contencioso Administrativo Federal nº 3, fallo del juez Ernesto Marinelli, “Entidad Nacional Yaciretá c. Eriday y otros”, 27 de septiembre de 2004.

12 Véase B. Simma, “Foreign Investment Arbitration: A Place for Human Rights?”, vol. 60, nº 3, 2011, pp. 573-596. Y más ampliamente Ú. Kriebaum (ed.), “Aligning Human Rights and Investment Protection”, *Transnational Dispute Management (TDM)*, vol. 10, nº 1, 2013.

de esos abogados han sido CEO y/o directores. En abril de 1979, cinco miembros de la Association of the Bar of the City of New York visitaron el país para investigar las denuncias recibidas de colegas argentinos, como Emilio Mignone. Integraban la misión ex jueces como Marvin Frankel; Harold Healy Jr, del gran estudio Debevoise, Plimpton, Lyons & Gates; el ex presidente de esa asociación de abogados de Nueva York, Orville H. Schell, y los asociados Stephen Kass y Scott Greathead. Los abogados de Wall Street compilaron una lista de ciento noventa y un colegas argentinos detenidos bajo el estado de sitio, la mitad de ellos desaparecidos.

“No es fácil ejercer la profesión legal en la Argentina de hoy”, y los abogados laboralistas o penalistas corren el riesgo de desaparecer si desafían las prácticas oficiales, constataron. Tanto la más numerosa Asociación de Abogados de Buenos Aires como la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) hicieron lo que estaba a su alcance para obtener la liberación de algunos abogados o “condenaron actos específicos de violencia contra el foro”.

[Pero] el grupo que podría haber hecho la diferencia es el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, la más prominente organización del foro local. Su presidente y su comisión directiva nos recibieron en forma cordial y escucharon con respeto nuestros puntos de vista. El Colegio se manifestó doctrinariamente de acuerdo con que todos los ciudadanos, incluso los “subversivos” tenían derecho a conocer los cargos en su contra, a un juicio rápido y justo con la asistencia de un defensor y a recibir un tratamiento humano en la cárcel. Sin embargo, nos dijeron que la observación de esas exquísites debía esperar a que se lograra una victoria más segura sobre los terroristas, después de la cual sería factible una restauración gradual del Estado de derecho.

Para explicitar esa opinión, entregaron a sus visitantes copia de una declaración del 22 de agosto de 1978, en la cual el Colegio elogia a las Fuerzas Armadas por haber restablecido el orden “en forma técnicamente irreproachable”, y sostiene que “en la guerra hay heridos, muertos y desaparecidos por ambos lados, el de los subversivos y el de los liberadores”. Los visitantes concluyeron que la principal preocupación del Colegio era “el terrorismo de izquierda”, frente al cual consideraban a “la guerra sucia una respuesta lamentable pero necesaria y justificada”.

FORES

Los emisarios se reunieron además con un “grupo vigoroso y activo de jóvenes abogados integrantes de FORES”. También para ellos, “los horrores de la ‘guerra sucia’ eran, si no justificables en teoría, por lo menos necesarios” y, en todo caso, de menor importancia que las reformas judiciales. “Lo que más nos chocó fue el aparente consentimiento de un número significativo de nuestros colegas al estado de ilegalidad actual”. Por importante que sea la reforma administrativa de la justicia, “no justifica ignorar los males de fondo enumerados en este informe”, concluyeron los abogados de Wall Street.¹³

FORES es una institución de *lobby* creada en octubre de 1976, según sus propias declaraciones, para “responder a la campaña antiargentina” en sintonía con “el espíritu que guía al Proceso de Reorganización Nacional”.¹⁴ Uno de sus fundadores fue Jaime Lamont Smart, quien como ministro bonaerense de Gobierno patrocinó las Conferencias sobre la Reforma Judicial que organizó FORES en 1977 y 1978, presididas por los generales Albano Harguindeguy, Manuel Ibérico Saint-Jean y Oscar Alfredo Saint-Jean, y auspiciadas por la siderúrgica Acindar y la embajada de los Estados Unidos.

En 2012, Smart fue condenado a prisión perpetua por cincuenta y siete secuestros y un homicidio. Entre quienes lo acusaron están los hijos del editor Jacobo Timerman, Héctor y Javier. Además, aún prosiguen las investigaciones sobre el ex presidente del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y abogado del diario *La Nación*, Roberto Durrieu,¹⁵ y el ministro de Justicia del dictador Jorge Videla, Alberto Rodríguez Varela. Ambos fueron fiscales de Estado en la provincia de Buenos Aires durante la privación ilegítima de la libertad y las torturas de Timerman.

13 The Association of the Bar of the City of New York, *Report of the Mission of Lawyers to Argentina, april 1-7, 1979*, 22 de mayo de 1979.

14 FORES, *Declaración de principios*, 1976, escritura pública n° 796, y *Conclusiones de la Segunda Conferencia sobre Reforma Judicial*, Mar del Plata, 12-15 de octubre de 1978, p. 224. Véase N. Baruch Bertocchi, *La cara civil de los golpes de Estado*, Buenos Aires, Galerna, 1988, pp. 133, 165-166, 202. De ahí provienen las citas sobre FORES y el Colegio en las que no se indica otra fuente.

15 H. Verbitsky, “De eso no se hablaba”, *Página/12*, 23 de septiembre de 2007.

Para el Colegio porteño, se trataría de una “persecución política” basada “en la venganza y en la inequidad”.¹⁶

En la Conferencia sobre la Reforma Judicial de 1978, el presidente de FORES, Horacio Lynch, sostuvo que “se ha ganado una guerra” y que en la formulación del plan político de la Junta Militar los abogados “debemos hacer un imprescindible aporte a los hombres de armas”. En 1979, FORES informó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que en la Argentina la justicia era “independiente como nunca antes”, y el presidente del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, Manuel V. Ordóñez, dijo que la situación de los derechos humanos era mucho peor en los Estados Unidos que en la Argentina.¹⁷ Ordóñez y su compañero de directiva Ernesto O’Farrell volvieron a reivindicar la actuación desplegada ante la “agresión terrorista” al declarar como testigos en el Juicio a las Juntas militares.¹⁸

A la derecha de la propia dictadura, FORES cuestionó el “Documento final” con el que la última Junta Militar intentó justificar el método de desaparición forzada de personas, porque su texto no analizaba “las razones de la renuncia a las vías legales para reprimir”.¹⁹ En un libro reivindicativo de la represión ilegal afirmó que, cuando un grupo armado “arranca a un muchacho de su casa y lo acribilla a balazos”, los responsables son “los maestros que envenenan sus cerebros”. El informe de la CONADEP le pareció ideológico, incompleto y deficitario, porque no explica el fenómeno de la violencia subversiva y presenta a las víctimas como “personas inocentes”.²⁰ Lynch llegó a encomiar en la revista del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires a la justicia sudafricana del *apartheid*.

16 CACBA, “El CACBA ante la detención de funcionarios civiles del gobierno militar”, *La Hoja on-line* n° 125, octubre de 2009, disponible en <www.colaboradores.org.ar/la-hoja/declaracion.php?id=65>.

17 “Sobre derechos humanos y el futuro democrático habló Ordóñez”, *Convicción*, 16 de septiembre de 1979.

18 H. Verbitsky, “Nueve acusados pero una sociedad enferma”, *El Periodista de Buenos Aires* n° 34, 3-9 de mayo de 1985, pp. 7-8.

19 “Declaración de FORES. Crítica el documento de la Junta sobre la subversión”, *La Nación*, 19 de mayo de 1983.

20 FORES, *Definitivamente... Nunca más (La otra cara del informe de la CONADEP)*, Buenos Aires, FORES, 1985, y “Severa crítica al informe de la CONADEP”, *Clarín*, 4 de abril de 1985. Véase N. Baruch Bertocchi, ob. cit., pp. 127-128, 149.

Las posiciones de ambos organismos sobre el presente guardan congruencia con las de entonces. En febrero de 2003, el Colegio porteño (presidido entonces por Durrieu) exigió al gobierno “mano dura” con los cortes de rutas de “autodenominados grupos piqueteros”, que cometerían “delito de sedición”.²¹ Sin embargo, en 2008 apoyó a las cámaras patronales agropecuarias, que además de cortar rutas amenazaron con el desabastecimiento a las ciudades. Con la firma de su entonces presidente y su secretario, Enrique Del Carril y Héctor Huici, llamó “medidas arbitrarias” a las retenciones ya que expresan “la tendencia hegemónica del poder central”, e instó a los legisladores a votar en contra del gobierno, por encima “de lealtades partidarias”.²²

Huici es socio del estudio M. & M. Bomchil Abogados,²³ que litiga contra la Argentina en el CIADI en representación de CMS Gas Transmission, empresa que obtuvo un laudo favorable por 133 millones de dólares, y de Enron, que consiguió 106 millones en un laudo que luego fue anulado. El Colegio invitó a un almuerzo de confraternidad al rabino Sergio Bergman,²⁴ quien reescribió el Himno Nacional reemplazando “Libertad” por “Seguridad”, repudió el uso de las reservas del BCRA para pagar compromisos de la deuda pública en vez de acudir a los mercados voluntarios de crédito, y exhortó a “la oposición a [...] recuperar prontamente la forma democrática y republicana de gobierno”.²⁵ También consideró que la detención de José Alfredo Martínez de Hoz como instigador durante la dictadura de la privación ilegal de la libertad de los empresarios Federico y Miguel Ernesto Gutheim constituía “un sistema de represión basado en la venganza”.²⁶ Además,

21 “Reclamo del Colegio de Abogados”, *La Nación*, 27 de febrero de 2003.

22 CACBA, “El CACBA ante el conflicto entre el campo y el gobierno nacional”, 28 de marzo de 2008. Declaraciones públicas del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, *Revista del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires*, 2008, pp. 97-104, disponible en <www.colabogados.org.ar/larevista/articulo.php?id=76&pag=97>.

23 M. & M. Bomchil Abogados, “Abogados”, disponible en <www.bomchil.com/cv.aspx?AbogadoID=463>.

24 “155° Almuerzo de Confraternidad. Rabino Sergio Bergman”, *La Hoja on-line* n° 112, junio de 2007.

25 CACBA, “Repudiable medida de gobierno que acentúa la declinación institucional”, 2 de marzo de 2010, disponible en <www.colabogados.org.ar/posicion/declaracion.php?id=110>.

26 CACBA, “Connotaciones del caso Martínez de Hoz”, 7 de mayo de 2010, disponible en <www.colabogados.org.ar/posicion/declaracion.php?id=115>.

condenó el matrimonio igualitario²⁷ y el fallo de la Corte Suprema que convalidó como aborto no punible la interrupción de un embarazo producto de una violación.²⁸

Las posiciones de FORES en esta materia están inspiradas por la Corporación de Abogados Católicos, que responde a la *longa manu* del Episcopado. Esa corporación creó en 2010 una Asociación de Abogados por la Justicia y la Concordia, que actúa como grupo de presión contra los juicios por crímenes de lesa humanidad. Concebida para sumar a sectores liberales y para disimular la huella eclesial, la nueva asociación está formada por dirigentes de FORES y del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, como sus ex presidentes Enrique V. Del Carril y Eugenio Aramburu; el director de la revista del Colegio porteño y miembro del Comité de Arbitraje Nacional y Transnacional de FORES, José Alfredo Martínez de Hoz (h); abogados de grandes empresas transnacionales, ex funcionarios de la dictadura, partícipes en los alzamientos armados contra los gobiernos constitucionales y familiares de algunos detenidos por los delitos cuyo juzgamiento impugnan.

Los socios del capital extranjero

Las demandas empresariales contra la Argentina suman no menos de 17 167 millones de dólares,²⁹ más los intereses correspondientes a los años transcurridos desde la devaluación de 2002. El cálculo es intrincado porque cada contrato fija condiciones distintas, pero aplicando la tasa Libor llegarían a 4375 millones de dólares.

27 CACBA, "Matrimonio civil: ante la reforma legal en curso", 6 de mayo de 2010, disponible en <www.colabogados.org.ar/posicion/declaracion.php?id=114>.

28 CACBA, "Errónea decisión de la Corte", 22 de marzo de 2012, disponible en <www.colabogados.org.ar/posicion/declaracion.php?id=142>.

29 El monto total, 17 167 313 006,47 dólares, incluye la conversión a dólares de montos en pesos, euros y libras. En algunas causas el monto reclamado figura como "indeterminado", con lo cual el importe final es mayor. En los casos en que el monto reclamado fluctúa entre dos importes, "según el método de cálculo de daños que se adopte" (Enron, Propyme, Pan American), se consideró un promedio entre ambos.

Ya se produjeron condenas contra la Argentina por 1495 millones de dólares, más los intereses.³⁰ Dos laudos condenatorios a favor de las empresas Enron y Semptra luego fueron anulados y Siemens desistió de cobrar otro, con lo cual quedaron vigentes condenas por 1043 millones de dólares. Otros procesos han sido suspendidos por acuerdo entre las partes, que negocian nuevos contratos; algunos fueron fallados a favor del país y, en varios casos, los procesos permanecen activos en diferentes instancias (decisión sobre la jurisdicción, determinación de daños, reconstitución del Tribunal, anulación en trámite).

Los árbitros del CIADI interpretan que los TBI implican una completa renuncia a la soberanía. En un laudo reciente se llegó a considerar que la conferencia de prensa en la que un primer ministro criticó la ineficiente administración del servicio de distribución de agua potable prestado por el inversor privado violaba el TBI.³¹

Los hechos indican que el sistema de arbitrajes internacionales está dominado por un club reducido de abogados con fuertes lazos con estudios del hemisferio norte, y con una predisposición estructural para beneficiar a los inversores demandantes³² de los países desarrollados.³³

La Argentina ha padecido ese sistema desequilibrado de resolución de controversias. Aun cuando, a fin de superar el cataclismo económico de 2001, se dictaron normas generales de emergencia que afectaron tanto a los nacionales como a los extranjeros, en casi todos los casos tramitados en el CIADI se consideró que la Argentina había discriminado a los inversores extranjeros, sin contemplar el estado de necesidad derivado de la emergencia nacional. Décadas atrás, para salir de crisis profundas, los países desarrollados implementaron, en beneficio del interés general, normas que afectaban derechos de propiedad individual, sin que ello generara compensaciones masivas en beneficio de los inversores. Lo

30 Incluye la conversión de montos en pesos. El total es de 1 495 102 835,03 dólares.

31 "Biwater Gauff c. Tanzania", CIADI, laudo del 24 de julio de 2008.

32 Véase el informe de P. Eberhardt y C. Olivet, "How Law Firms, Arbitrators and Financiers are Fuelling an Investment Arbitration Boom", Corporate Europe Observatory and the Transnational Institute, Ámsterdam-Bruselas, 2012.

33 G. Van Harten, "Pro-Investor or Pro-State Bias in Investment-Treaty Arbitration? Forthcoming Study Gives Cause for Concern", International Institute for Sustainable Development, Winnipeg, abril de 2012, disponible en <www.iisd.org/itn/2012/04/13/pro-investor-or-pro-state-bias-in-investment-treaty-arbitration-forthcoming-study-gives-cause-for-concern>.

mismo ocurre ahora ante la crisis económica global. A nadie se le ocurre desafiar a los Estados Unidos porque durante la crisis de 2009-2012 tomó medidas para salvar a las automotrices norteamericanas pero no a las japonesas.

Uno de los socios honorarios del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y embajador del presidente de facto Juan Carlos Onganía en los Estados Unidos, Eduardo Roca, se jactó en una conferencia de haber recomendado en 1966 el derrocamiento del ex presidente Arturo Illia. Bajo el gobierno de Onganía, la República fue “un auténtico Estado de derecho”, dijo Roca,³⁴ quien tres décadas después intervino como experto presentado por el Banco Santander Río en su demanda contra la Argentina ante la Cámara de Comercio Internacional. Ese banco es donante para proyectos especiales de FORES.

Otro de los socios honorarios del Colegio porteño, Eduardo Aguirre Obarrio, ministro de Defensa del presidente de facto Alejandro Lanusse en 1972, fue procesado por la masacre de Trelew (que el Colegio llama “presunto homicidio”),³⁵ pero falleció en septiembre de 2011, antes del juicio. Aguirre Obarrio fue presentado como perito por TSA Spectrum en la causa en la que reclamó 510 millones de dólares en el CIADI.

El estudio Pérez Alati, Grondona (h), Benites, Arntsen & Martínez de Hoz (h)³⁶ es uno de los estudios patrocinantes del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. En diferentes procesos sus abogados exigieron 5198 millones de dólares en nombre de las empresas Wintershall (petrolera alemana); MASA y MEDA (ambas propiedad de ExxonMobil); El Paso Energy y Pan American (petróleo, gas, electricidad); la reaseguradora estadounidense RGA; las accionistas de Aguas Provinciales de Santa Fe y de la ex Aguas Argentinas Suez y Vivendi (Francia), AGBAR e Interagua (España), y la británica AWG, así como 1300 millones de dólares en nombre del grupo de setenta y cinco mil bonistas italianos agrupados en la causa conocida como “Matilde Abaclar” (antes “Giovanna Beccara”).

34 Cit. en N. Baruch Bertocchi, ob. cit., pp. 112-116.

35 CACBA, “El CACBA frente a los sucesos de Trelew”, 17 de marzo de 2008, *La Hoja on-line* n° 125, octubre de 2009, disponible en <www.colabogados.org.ar/la-hoja/declaracion.php?id=62>.

36 PAGBAM Abogados, “Socios”, disponible en <www.pagbam.com.ar/?modulo=abogados&cat=0>.

El estudio que Rodolfo Barra comparte con el socio del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires Luis María Fernández Cronenbold representa ante el CIADI a otros dos grupos de bonistas italianos que reclaman 21 millones de euros y 1 700 000 dólares (“Giovanni Alemani” y “Giordano Alpi”). Autor de la doctrina jurídica de la intangibilidad de la retribución del cocontratante particular, Barra fue el intelectual orgánico de la “patria contratista” que durante la dictadura favoreció y justificó el vaciamiento del Estado por los grandes grupos económicos, invocando las garantías de igualdad en las cargas públicas y de inviolabilidad de la propiedad, de los arts. 16 y 17 de la Constitución Nacional. Aceptada por la Corte Suprema, la nueva doctrina liberó al contratista de cualquier riesgo justo cuando comenzaba la oligopolización de la gran obra pública, con una inflación superior al 100% anual. Barra olvidó que su paso por la Corte Suprema de Justicia lo inhibe moralmente de litigar contra el Estado nacional.³⁷

Mairal & O’Farrell, estudio patrocinante del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y donante patrocinante de FORES, representa a nueve litigantes contra la Argentina (Sempra Energy, El Paso, Daimler Chrysler Services, Impregilo, HOCHTIEF, Siemens, CMS Gas Transmission, Matilde Abacat y British Gas Group). Un socio del mismo estudio, Francisco Macías, representa a BC Group en la UNCITRAL.

El ex secretario de la Corte Suprema de Justicia Guido Tawil es uno de los representantes del estudio M. & M. Bomchil Abogados³⁸ que participa en algunos de los casos de mayor envergadura patrimonial: Siemens (550 millones de dólares), Enron (546 millones de dólares), Azurix (566 millones de dólares), CMS Gas Transmission (243,6 millones de dólares) y Camuzzi Internacional, controlante de varias distribuidoras y transportistas de energía eléctrica (215 millones de dólares). Tawil y Máximo Luis y Máximo José Bomchil integran comisiones del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y son profesores de FORES. Otro socio de ese estudio es Rafael Mariano Manóvil, que actúa como abogado en la causa “Siemens” y como experto en “URBASER” y “Aguas de Bilbao”.

37 “Duras críticas contra Bossert”, *Diario Judicial*, 16 de febrero de 2006, disponible en <www.diariojudicial.com.ar/contenidos/2006/02/17/noticia_0003.html>.

38 M. & M. Bomchil Abogados, “Abogados”, disponible en <www.bomchil.com/cv.aspx?AbogadoID=462>.

Ricardo Ernesto Barreiro Deymonnaz, ex asociado *senior* en el Estudio Allende & Brea y actual socio del estudio Rattagan, Macchiavello, Aroceña & Peña Robirosa, representa a EDF Internacional SA y Electricidad Argentina SA (833 millones de dólares más intereses) y a EDF International SA, Saur International SA y León Participaciones Argentinas SA (255,5 millones de dólares más intereses). Los socios principales de ambos estudios (Teodosio César Brea y Gabriel Ricardo Macchiavello) son socios del Colegio porteño, y el Estudio Allende & Brea es patrocinante y donante del CACBA y de FORES.

Valeria Anabela Dentoni, del estudio Bruchou, Fernández Madero & Lombardi (que integra la Comisión de Trabajo Pro Bono del Colegio y es donante y patrocinante de FORES), representa a Teinver, Transporte de Cercanías SA y Autobuses Urbanos del Sur, que reclaman 1036 millones de dólares. Las mismas empresas cuentan entre sus abogados al socio del Colegio porteño Horacio Fargosi. También asociado al Colegio, Sergio Le Pera demandó 335 millones de dólares en nombre de la quebrada Papel del Tucumán. Ignacio Colombres Garmendia, integrante del Comité Arbitral Nacional y Transnacional de FORES, obtuvo un laudo favorable a la Compañía de Aguas del Aconquija y Vivendi Universal por 105 millones de dólares más interés compuesto.

También figuran en forma destacada en la lista de litigantes contra el Estado los socios, directivos, benefactores y profesores del Colegio y de FORES Emilio Cárdenas y Juan Carlos Cassagne. Cuando eran socios, reclamaron 600 millones de dólares para el Bank of Nova Scotia ante la UNCITRAL. Cassagne fue director jurídico del Ministerio de Economía durante los primeros meses de la dictadura y luego colaboró con Barra y con Roberto Dromi (quien había sido intendente de Mendoza durante la dictadura) en el diseño de las privatizaciones de la década de 1990.³⁹ Uno de los socios actuales de Cassagne es su hijo Ezequiel, y otro, Máximo Fonrouge,⁴⁰ actual presidente del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. Fonrouge y otro miembro del estudio, Patricio García Moritán, reclamaron 149 millones de dólares en nombre de Asset Recovery Trust SA. Ezequiel Cassagne fue abogado y su padre, experto en la demanda de National Grid PLC ante la UNCITRAL, en la que la Argentina fue condenada a pagar 53,6 millones de dólares más intereses

39 "Dromi pisa el acelerador", *Página/12*, 30 de agosto de 1989.

40 Cassagne Abogados, "Los abogados", disponible en <www.cassagne.com.ar/abogados.htm>.

y honorarios. En el mismo caso trabajó la abogada del estudio O'Farrell, María Agustina Fanelli Evans. Uriel O'Farrell es miembro de la Comisión de Relaciones Institucionales Internacionales del Colegio porteño y profesor en FORES. El socio del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires Julio César Durand representa a empresas españolas y francesas de agua que reclaman 265 millones de dólares ante el CIADI y 1600 millones ante la UNCITRAL.

El socio del Colegio porteño Ángel Alberto Bartolomé Bianchi representa como abogado o fue presentado como experto por empresas que reclaman más de 2000 millones de dólares al Estado nacional. Diego Bunge, socio de ambas entidades, fue ofrecido como testigo por Continental Casualty Company, que reclamaba 69 millones de dólares y obtuvo 2,8 millones. Como abogado actuó Roberto Alejandro Fortunati, cuyo estudio se fusionó con el de Bécar Varela, patrocinante del CACBA y de FORES. Menos fortuna aún tuvo Leandro Héctor Cáceres, socio del estudio Brons & Salas, que es benefactor del Colegio porteño: representaba a Metalpar y Buen Aire SA, que reclamaban 18 millones de dólares, pero el laudo favoreció a la Argentina.

Tanto para el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires como para FORES aquel tiempo pasado fue el mejor. Desde que Néstor Kirchner llegó a la presidencia, se opusieron a todas sus iniciativas en materia de economía, justicia, seguridad y derechos humanos. FORES impugnó los pliegos con las designaciones de Esteban Righi (la Ley de Amnistía de 1973 y la disolución del Camarón Federal en lo Penal “destruyeron las vías legales de combate al terrorismo, contribuyendo a la posterior represión ilegal”), Raúl Zaffaroni (“centra su preocupación en los derechos de los imputados”), Carmen Argibay (por su posición sobre el aborto)⁴¹ y Alejandra Gils Carbó (por su mala relación con la Cámara Federal en lo Civil y Comercial).⁴² En marzo de 2007, el Foro sostuvo que el Poder Ejecutivo amenazaba y presionaba a los jueces y ponía en peligro la indepen-

41 FORES, “¿Es Zaffaroni el juez que la sociedad argentina necesita?”, *Boletín FORES*, julio de 2003, disponible en <www.foresjusticia.org.ar/boletines/2003/JULIO.htm>; “FORES ante las postulaciones de los Dres. Esteban Righi, Carmen Argibay y Elena Highton”, *Boletín FORES*, abril de 2004, disponible en <www.foresjusticia.org.ar/boletines/2004/Abril.htm>.

42 *La Nación*, 7 de agosto de 2012.

dencia judicial.⁴³ En 2009, el Colegio porteño afirmó que la investigación del Consejo de la Magistratura a la Cámara de Casación por demorar causas sobre la represión agravaba la independencia del Poder Judicial.⁴⁴

Los comunicados recientes de su directorio también expresan un tono admonitorio que no empleó durante la época del terrorismo de Estado. Uno de 2012 advierte sobre el “avasallamiento de la República” a causa de la “ostensible campaña de presión” que el gobierno ejercería sobre los jueces que intervienen en el conflicto con el Grupo Clarín,⁴⁵ y que “el temor terminará por apoderarse del país”,⁴⁶ que para el Colegio se circunscribe a la City de Buenos Aires, denominación que le sentaría mucho mejor.



43 FORES, “Se está asfixiando al Poder Judicial”, *Gacetillas*, 29 de marzo de 2007, disponible en <www.foresjusticia.org.ar/noticia_detalle.asp?IdNoticia=118&IdTipoNoticia=1&TipoGacetilla=G>.

44 CACBA, “La independencia del Poder Judicial una vez más agravada”, 3 de marzo de 2009, *La Hoja on-line* n° 125, octubre de 2009, disponible en <www.colabogados.org.ar/la-hoja/declaracion.php?id=87>.

45 CACBA, “El avasallamiento de la República, una instancia cada vez más próxima”, 31 de octubre de 2012, disponible en <www.colabogados.org.ar/posicion/declaracion.php?id=159>.

46 CACBA, “Declaración pública”, 7 de septiembre de 2012, disponible en <www.colabogados.org.ar/posicion/declaracion.php?id=155>.